

MEMORÁNDUM 091-A-EMUVIVIENDA. EP-GG-DR-2026

PARA: Sr. Adrian Ramírez Liriano
Relaciones Públicas

Sr. Luis Pérez Abad
Asistente Administrativo

DE: Ing. Dalton Rodríguez Jaime
Gerente General Emuvivienda Ep.

Fecha: 17 de Marzo de 2026

Adrian Ramirez Liriano
17/03/2026

Luis Pérez Abad
Recibido
17-03-2026

Asunto: DESIGNACION DE EQUIPO TECNICO PARA EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE SANTA ELENA "EMUVIVIENDA EP".

De mis consideraciones:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 90, prescribe que las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Así como también, en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

En el marco de lo establecido por la normativa nacional vigente, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social suscribió el REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS bajo los principios de seguridad jurídica, coherencia normativa y calidad metodológica.

Respecto al Proceso Metodológico y Cronograma de Rendición de Cuentas conforme lo establecido en el artículo 12 en calidad de personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos nos situamos en el cumplimiento de lo correspondiente a la *Fase 1: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas.*

En virtud de la normativa expuesta, me permito designar oficialmente al equipo responsable del proceso de Rendición de Cuentas 2025 de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano de Santa Elena “EMUVIVIENDA EP”, el cual estará conformado por:

- **RELACIONISTA PUBLICO:** Servidor público responsable del proceso de Rendición de Cuentas 2025 y elaboración del informe final a presentarse como parte del proceso, así mismo responsable de la comunicación institucional de la Rendición de Cuentas 2025.
- **ASISTENTE ADMINISTRATIVO:** Servidor público responsable del ingreso de la información en el sistema informático del CPCCS.

En este sentido, los miembros designados deberán atender las recomendaciones emitidas en el oficio citado, así como cumplir con las directrices establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) de manera oportuna adjunto el cronograma aplicable al proceso de rendición de cuentas 2025 emitido por el CPCCS y publicado a través de Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030; y detallado a continuación:

Fase	Tiempo de ejecución
1. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
3. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
4. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Dalton Rodríguez Jaime
GERENTE GENERAL

Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano de Santa Elena
EMUVIVIENDA EP